

## **CÓDIGO DE CONDUCTA GLOBAL PARA PROVEEDORES**

### **Propósito y alcance**

En Graphic Packaging International, LLC (Graphic Packaging International), creemos que actuar de manera ética y responsable no solo es lo correcto, sino que también es bueno para los negocios. Nuestra organización de Adquisiciones está comprometida con la creación de una base de proveedores sostenible que comparta nuestro compromiso de operar de manera ética y responsable y ha desarrollado este Código de Conducta Global para Proveedores (“**Código del Proveedor**”) para definir nuestras expectativas mínimas globales en las áreas de integridad comercial, anticorrupción, derechos humanos, prácticas laborales, salud y seguridad, y gestión ambiental. El Código del Proveedor de Graphic Packaging International busca complementar el Código de Conducta Global de Graphic Packaging International y las demás políticas y normas de la empresa a las que se hace referencia en el mismo.

Se espera que todos los proveedores, vendedores, contratistas, consultores, agentes y otros prestadores de bienes y servicios que hacen negocios con entidades de Graphic Packaging International en todo el mundo (“Proveedores”) sigan este Código del Proveedor y todas las leyes, reglamentos, normas y políticas locales pertinentes que puedan aplicarse a los servicios específicos que proporcionan los Proveedores a Graphic Packaging International. También se espera que los Proveedores comuniquen y apliquen este Código del Proveedor y las políticas pertinentes con sus propios proveedores. A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, la aceptación por parte del Proveedor de una orden de compra o suministro de bienes o servicios constituye la aceptación por parte del Proveedor de los términos que se establecen en este Código del Proveedor.

Graphic Packaging International se reserva el derecho, como parte de nuestro proceso de gestión del ciclo de vida de los proveedores, a evaluar el cumplimiento de un Proveedor con este Código del Proveedor y a dejar de hacer negocios con cualquier Proveedor que no comparta su compromiso. Toda la documentación que un Proveedor pueda necesitar para comprobar el cumplimiento de este Código del Proveedor y de las leyes y reglamentos aplicables del país en el que se fabrican los materiales y productos debe conservarse in situ en las instalaciones en las que se procesan, fabrican o elaboran los materiales y productos. Toda esta documentación se pondrá a disposición de Graphic Packaging International, o de sus representantes autorizados, previa solicitud.

Este Código del Proveedor puede ser aplicado o modificado por Graphic Packaging International, a su exclusiva discreción.

### **Principios de conducta empresarial**

Graphic Packaging International espera que sus proveedores realicen negocios de manera responsable, con integridad, honestidad y transparencia, y que se adhieran a los siguientes principios:

**1. Mantener el conocimiento y cumplir con todas las leyes y reglamentos locales y nacionales aplicables a las operaciones de los Proveedores.**

Graphic Packaging International está comprometida con altas normas de comportamiento ético, y el cumplimiento de las leyes y reglamentos es fundamental para proteger la reputación y el éxito a largo plazo de nuestro negocio. Estamos comprometidos con las más altas normas de integridad, honestidad, apertura y profesionalismo en nuestras actividades globales y tenemos el mayor respeto por las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales. Esperamos que los Proveedores se comporten de manera ética y adecuada en todos los diálogos, y que también actúen de conformidad con los requisitos legales y de la industria y busquen implementar las mejores prácticas en sus industrias.

**2. Cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia o de control comercial aplicables en los países de operación.**

Graphic Packaging International se compromete a realizar negocios de manera legal y ética dentro del marco de un sistema de libre empresa y cumple con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables en todos los países en los que operamos y esperamos que nuestros Proveedores hagan lo mismo.

El Proveedor debe obedecer las leyes comerciales de los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Suiza

y todos los países en los que opera, incluyendo, entre otras, las leyes y reglamentos relativos a: requisitos antiboicot, importación o exportación de bienes, servicios o tecnología; licencias gubernamentales u otras aprobaciones necesarias para realizar transacciones; sanciones que prohíben transacciones con países, empresas o individuos específicos; clasificación, valoración, etiquetado y transporte de productos; y minerales en conflicto. Además, Graphic Packaging International prohíbe a sus proveedores que canalicen sus ingresos por hacer negocios con nosotros para beneficiar a personas, entidades o países que estén en el punto de mira de dichas leyes.

**3. Competir de manera justa por los negocios de Graphic Packaging International, sin pagar sobornos, comisiones ilícitas ni dar nada de valor para asegurar una ventaja indebida.**

El Proveedor debe trabajar contra la corrupción y actuar de acuerdo con todas las leyes relacionadas con el soborno, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley contra el Soborno del Reino Unido y cualquier otra ley local aplicable. La “corrupción” por lo general se refiere a obtener, o intentar obtener, un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios inapropiados o ilegales, y los acuerdos corruptos con clientes, proveedores, funcionarios públicos u otros terceros están estrictamente prohibidos.

El Proveedor no debe involucrarse en ninguna forma de soborno o extorsión para asegurar una ventaja comercial en nombre de Graphic Packaging International, incluyendo la facilitación de pagos. Los Proveedores no deben usar medios ilegales o inapropiados para ganar negocios u obtener un trato preferencial para Graphic Packaging International. Esto incluye obtener indebidamente un trato fiscal o aduanero favorable, recibir permisos o aprobaciones regulatorias, o eludir leyes o reglamentos.

El Proveedor también tiene prohibido proporcionar u ofrecer obsequios a los empleados de Graphic Packaging International que puedan influir de manera inapropiada en las decisiones comerciales de Graphic Packaging International u obtener una ventaja injusta.

**4. Mantener libros financieros y registros empresariales precisos de acuerdo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y las prácticas de contabilidad aceptadas.**

El Proveedor debe mantener libros y registros precisos que reflejen el valor y la naturaleza de las transacciones y los pagos reales y legítimos. Queda terminantemente prohibida la creación de documentos falsificados, inexactos, incompletos o engañosos. No habrá participación real o tentativa en el blanqueo de capitales.

**5. Proteger los datos personales, la información y la propiedad intelectual.**

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos pertinentes sobre protección de datos, privacidad de datos y seguridad de datos al procesar información personal con el fin de proteger la información personal de cualquier persona con la que haga negocios, incluyendo proveedores, clientes, consumidores y empleados. En particular, el Proveedor solo debe procesar la cantidad mínima de datos personales necesarios para cumplir con sus obligaciones con Graphic Packaging International y solo para los fines establecidos en su acuerdo con Graphic Packaging International. El Proveedor debe mantener la confidencialidad y seguridad de los datos personales en todo momento y celebrará los acuerdos de procesamiento de datos apropiados y manejará los datos personales y la información de identificación personal de acuerdo con los requisitos de dichos acuerdos y de conformidad con los principios descritos en las Políticas de Privacidad de Graphic Packaging International.

El Proveedor implementará medidas suficientes para proteger cualquier información confidencial de Graphic Packaging International que se proporcione durante las transacciones comerciales. Toda información o dato que Graphic Packaging International proporcione solo deberá facilitarse a los empleados del Proveedor en casos de “necesidad de saber”, de conformidad con los propósitos descritos en los acuerdos de procesamiento de datos y con los protocolos de protección de la información. El Proveedor debe asegurarse de contar con las aprobaciones requeridas antes de aceptar cualquier invitación externa para compartir la experiencia o información de Graphic Packaging International. Los documentos que contengan información confidencial que el Proveedor ya no necesite para realizar negocios en nombre de Graphic Packaging International deben devolverse a Graphic Packaging International o destruirse de acuerdo con las instrucciones de Graphic Packaging International. Ninguna información confidencial en posesión del Proveedor con respecto a Graphic Packaging International debe usarse para participar o apoyar el uso de información privilegiada.

**6. Proteger y promover los derechos humanos en las operaciones y en la cadena de valor del Proveedor.**

Graphic Packaging International está comprometida con la protección y el respeto de los Derechos Humanos donde sea que operemos y espera que sus Proveedores hagan lo mismo. El Proveedor debe cumplir con las leyes, reglamentos y normas internacionales y nacionales aplicables, tales como las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Graphic Packaging International no tolerará el uso de mano de obra infantil o forzada, la esclavitud o la trata de personas en ninguna de sus operaciones e instalaciones globales, incluyendo las que opere el Proveedor, o en las operaciones del Proveedor.

El Proveedor deberá cumplir con las leyes y reglamentos de derechos humanos aplicables, incluyendo, entre otras, la Ley de Aranceles de EE. UU. (Sección 307), la Ley Dodd-Frank de EE. UU., la Regulación de Minerales en Conflicto de la Unión Europea, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015, la Ley de Esclavitud Moderna de Australia, la Ley de Transparencia en la Cadena de Suministro de California, la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso de los Uigures, y nuevas leyes de debida diligencia en la cadena de suministro en Europa, además de estar dispuesto a compartir sus declaraciones de cumplimiento con estas leyes y reglamentos con Graphic Packaging International, previa solicitud.

El Proveedor debe brindar formación a sus empleados y directores sobre derechos humanos, trata de personas, esclavitud moderna y trabajo infantil. El Proveedor debe asegurarse de que sus empleados no sufrirán represalias por comunicar o plantear inquietudes laborales, debe proporcionar una forma confidencial para que los trabajadores presenten sus inquietudes y debe mantener un registro claro de las quejas de los empleados.

**7. Fomentar una fuerza laboral diversa y una cadena de valor libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.**

El Proveedor debe estar comprometido con la creación de un lugar de trabajo inclusivo y diverso y con el apoyo a empresas de propiedad diversa, incluyendo, entre otras, empresas propiedad de minorías y mujeres, empresas propiedad de veteranos y empresas propiedad de personas LGBTQ+. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes de no discriminación en el empleo aplicables y exigir a sus socios comerciales que se adhieran a las leyes de no discriminación.

El Proveedor deberá crear un entorno de trabajo en el que los empleados y socios comerciales sean tratados por igual y con respeto y se sientan valorados y respetados por sus contribuciones. No se tolerará el acoso, incluyendo las conductas verbales, visuales, físicas, sexuales, psicológicas o de otro tipo no deseadas que creen un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Las decisiones de empleo deben basarse en las cualificaciones, las habilidades, el desempeño y la experiencia. La discriminación basada en la raza, color, edad, religión, género o sexo (incluyendo el embarazo), orientación sexual, expresión de género, información genética, discapacidad, ascendencia, opinión política, nacionalidad, afiliación sindical, estado civil y condición de veterano o militar estará estrictamente prohibido.

El Proveedor debe hacer adaptaciones razonables para las celebraciones y prácticas religiosas de todos los empleados.

**8. Tratar a los empleados de manera justa, incluso con respecto a los salarios, las horas de trabajo y los beneficios.**

El Proveedor deberá cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y, en general, aplicará buenas prácticas de relaciones con los empleados. Las horas de trabajo, los salarios y los beneficios serán coherentes con las leyes locales y los estándares de la industria, incluyendo los relacionados con los salarios mínimos, las horas extras, otros elementos de compensación y los beneficios obligatorios por ley. Deben seguirse las normas locales relativas al registro del tiempo y el pago.

**9. Prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo la trata de personas y la esclavitud.**

El Proveedor no obtendrá empleados o contratistas mediante la trata de personas ni el uso de mano de obra coaccionada, forzada, prisionera o esclava. Todo el trabajo debe realizarse de forma voluntaria y los empleados son libres de retirarse de la relación laboral con un aviso razonable. Se prohíbe el uso de castigos físicos o amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control, y el Proveedor no conservará el control de los documentos personales de los empleados.

**10. Prohibir el uso de mano de obra infantil.**

El Proveedor debe mantener documentación oficial y verificable de la fecha de nacimiento de cada empleado o poder confirmar la misma. En ningún caso un Proveedor permitirá que niños menores de 18 años realicen trabajos

que los expongan a riesgos físicos indebidos, que puedan dañar su desarrollo físico, mental o emocional o interferir indebidamente con sus necesidades escolares.

- 11. Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociación colectiva.**  
De acuerdo con la ley aplicable, el Proveedor deberá respetar los derechos de los empleados a unirse o abstenerse de unirse a asociaciones y organizaciones de trabajadores y reconocer el derecho a la negociación colectiva.
- 12. Proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para los empleados de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.**

El Proveedor deberá gestionar de forma proactiva los riesgos de salud y seguridad y esforzarse por lograr un entorno libre de incidentes en el que se prevengan las lesiones y enfermedades laborales. El Proveedor debe implementar sistemas de gestión y controles que identifiquen los peligros, y evalúen y controlen los riesgos relacionados con sus industrias específicas. El Proveedor debe comunicar y formar de manera adecuada a sus empleados sobre los posibles peligros en el lugar de trabajo y los materiales y el uso de equipo de protección personal y proporcionar equipo de protección a los trabajadores de acuerdo con los requisitos de su trabajo. El Proveedor también deberá proporcionar a los empleados agua potable, baños adecuados, salidas de emergencia y equipo esencial de seguridad contra incendios, botiquines de ayuda de emergencia y acceso a servicios de respuesta de emergencia, incluyendo los ambientales, médicos y de incendios.

Se espera que el Proveedor cuente con un programa de salud y seguridad en el que se establezcan y midan metas y objetivos de rendimiento de seguridad. El Proveedor debe estar dispuesto a compartir su rendimiento de seguridad y/o certificaciones de seguridad con Graphic Packaging International, previa solicitud. El Proveedor no tomará represalias contra los empleados que planteen inquietudes sobre la seguridad en el lugar de trabajo.

- 13. El Proveedor proporcionará a Graphic Packaging International productos y servicios que cumplan con todos los estándares de seguridad aplicables y promuevan el uso y la eliminación seguros de sus productos.**

El Proveedor debe proporcionar hojas de datos de seguridad que contengan toda la información necesaria sobre la seguridad del producto en el caso de todas las sustancias peligrosas. El Proveedor informará de inmediato a Graphic Packaging International cualquier inquietud sobre la seguridad del producto o proceso.

- 14. Entregar productos y servicios que cumplan con los estándares aplicables de calidad y seguridad alimentaria.**

Graphic Packaging International se compromete a producir productos seguros y de alta calidad en todas nuestras marcas. Se espera que los proveedores involucrados en cualquier aspecto del desarrollo, manejo, empaque o almacenamiento de nuestros productos:

- Conozcan y cumplan con los estándares, políticas, especificaciones y procedimientos de calidad del producto que se aplican a los productos producidos en su ubicación.
- Sigam y cumplan con las buenas prácticas de fabricación y los protocolos de prueba.
- Cumplan con todas las leyes y reglamentos de seguridad alimentaria federales, estatales y locales aplicables.
- Comuniquen de inmediato a Graphic Packaging International cualquier problema que pueda afectar negativamente la calidad o percepción pública de un producto de Graphic Packaging International.
- El Proveedor mantendrá estándares de calidad aceptables, integrará las prácticas de calidad necesarias para garantizar la entrega de un producto que cumpla o supere los requisitos del contrato y estará dispuesto a compartir certificaciones de calidad externas con Graphic Packaging International.

- 15. Demostrar un compromiso con la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables.**

Los posibles impactos ambientales de los procesos diarios de toma de decisiones comerciales deben tenerse en cuenta junto con las oportunidades para la conservación de los recursos naturales, el reciclaje, la reducción de fuentes y el control de la contaminación a fin de garantizar un aire y un agua más limpios y promover una economía circular. El Proveedor debe cumplir con todas las reglamentos, mandatos y leyes ambientales aplicables en sus países de operación. Se debe proporcionar formación a los empleados y a todas las partes relevantes para garantizar el conocimiento y cumplimiento de todas las políticas ambientales necesarias. Además, el Proveedor debe asegurarse de que todas las certificaciones, permisos y registros ambientales necesarios se mantengan actualizados.

El Proveedor debe promover el desarrollo, fabricación, transporte, uso y eliminación ambientalmente racionales de sus productos y tecnologías de una manera que use los recursos de manera eficiente, minimice el agotamiento de

los recursos y el agua, y reduzca los desechos, así como las emisiones al aire, el agua y el suelo.

Se espera que el Proveedor mida su desempeño ambiental, establezca objetivos para reducir su impacto, comunique de manera transparente su progreso y esté dispuesto a compartir su progreso, así como copias de sus certificaciones del sistema de gestión ambiental con Graphic Packaging International, previa solicitud.

**16. Demostrar un compromiso para mitigar los impactos del cambio climático**

Se espera que el Proveedor evalúe sus operaciones para identificar riesgos y otras posibles interrupciones comerciales relacionadas con los impactos del cambio climático e implemente medidas para mitigar los posibles impactos comerciales en Graphic Packaging International. El Proveedor debe considerar implementar acciones para mejorar la eficiencia energética, reducir el uso de energía y considerar el uso de energía renovable/libre de carbono y otros recursos renovables en sus operaciones y cadena de suministro.

Se espera que el Proveedor mida su huella de carbono/gases de efecto invernadero, establezca objetivos para reducir sus emisiones, comunique su progreso de manera transparente y esté dispuesto a compartir su progreso con Graphic Packaging International, previa solicitud.

**17. Demostrar un compromiso para prevenir la deforestación y la pérdida de biodiversidad**

Se espera que el Proveedor cumpla con las leyes y reglamentos para prevenir la deforestación y los impactos en ecosistemas sensibles, incluyendo, entre otras, la Ley Lacey de EE. UU., la Ley de Especies en Peligro de Extinción de EE. UU., las reglamentos emergentes sobre deforestación de la Unión Europea, y cumpla con los principios descritos en la Política Forestal Sostenible de Graphic Packaging International. Graphic Packaging International se compromete a proteger los bosques y sus ecosistemas de la deforestación y a no obtener materiales o productos forestales de actividades de conversión de tierras.

Se espera que el Proveedor evalúe sus operaciones y cadenas de suministro para identificar riesgos de deforestación e impactos en la biodiversidad y que rastree el origen de cualquier material forestal utilizado en los bienes o servicios que proporciona Graphic Packaging International. Los Proveedores compartirán la información sobre el origen del material, la documentación/certificación para el abastecimiento sostenible de materiales forestales y las certificaciones de fibra correspondientes con Graphic Packaging International, previa solicitud.

**18. Apoyar el cumplimiento del Código del Proveedor al establecer procesos de gestión adecuados y cooperar con procesos de evaluación razonables solicitados por Graphic Packaging International.**

Para realizar negocios con Graphic Packaging International, el Proveedor debe celebrar contratos y emitir órdenes de compra que exijan el cumplimiento del Código del Proveedor. Previo aviso, Graphic Packaging International puede solicitar al Proveedor que participe en una evaluación o auditoría de terceros para evaluar el cumplimiento del Código del Proveedor.

**19. Denunciar presuntas infracciones del Código.**

Graphic Packaging International promueve una cultura de expresión que no tolera las represalias. El Proveedor debe hablar y notificar a Graphic Packaging International si tiene conocimiento o sospecha de alguna conducta poco ética o ilegal que afecte o involucre a nuestra Empresa. Los empleados o contratistas del proveedor en los Estados Unidos pueden denunciar presuntas infracciones del Código del Proveedor a la línea de alerta de Graphic Packaging International al 1-866-898-3750. Para encontrar números de teléfono fuera de los Estados Unidos o para denunciar una presunta infracción online en cualquier país, ingrese a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/30747/index.html>

Alertline está disponible en todo el mundo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Todas las denuncias se tratarán de manera confidencial, ya sea que se proporcionen por teléfono o por Internet, y usted puede permanecer en el anonimato cuando lo permita la ley.

Toda infracción del Código del Proveedor se considerará como un incumplimiento sustancial por parte del Proveedor, y Graphic Packaging International se reserva el derecho a emprender acciones legales, incluyendo la suspensión o terminación de la relación comercial.